

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 15 de octubre de 2008 — TridonicAtco/OAMI (Intelligent Voltage Guard)

(Asunto T-297/07) ⁽¹⁾

(Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria figurativa Intelligent Voltage Guard — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94)

(2008/C 313/58)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: TridonicAtco GmbH & Co. KG (Dornbirn, Austria) (representantes: inicialmente, L. Wiltschek, abogado; posteriormente, L. Wiltschek y E. Tremmel, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Poch, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 31 de mayo de 2007 (asunto R 108/2007-2) relativa a una solicitud de registro del signo figurativo Intelligent Voltage Guard como marca comunitaria.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a TridonicAtco GmbH & Co. KG.

⁽¹⁾ DO C 235 de 6.10.2007.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 25 de septiembre de 2008 — Regione Siciliana/Comisión

(Asuntos acumulados T-392/03, T-408/03 y T-435/03) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación — FEDER — Supresión de una ayuda financiera — Recuperación de cantidades ya pagadas — Reclamaciones de pago de intereses de demora — Compensación — Entidad regional o local — Acto que no les afecta directamente — Inadmisibilidad»)

(2008/C 313/59)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Regione Siciliana (Italia) (representantes: G. Aiello y A. Cingolo, avvocati dello Stato)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: E. de March, L. Flynn y G. Wilms, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

En el asunto T-392/03, demanda de anulación del escrito de la Comisión de 6 de octubre de 2003, en la medida en que versa sobre las modalidades de recuperación de las cantidades abonadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el proyecto de infraestructura denominado «presa dell Gibbesi», así como de los actos previos a dicho escrito y derivados del mismo; en el asunto T-408/03, demanda de anulación del escrito de 6 de octubre de 2003, en la medida en que versa sobre las modalidades de recuperación de las cantidades abonadas por el FEDER para los proyectos de infraestructuras denominados «Aragona Favara» y «llanura de Catania», así como de los actos previos a dicho escrito y derivados del mismo, entre los que se incluyen, en particular, los escritos de la Comisión de 13 de agosto de 2003 y de 14 de agosto de 2003; en el asunto T-414/03, demanda de anulación del escrito de 6 de octubre de 2003, en la medida en que versa sobre las modalidades de recuperación de las cantidades abonadas por el FEDER para el proyecto de infraestructura denominado «autopista Mesina-Palermo», así como de los actos previos a dicho escrito y derivados del mismo, entre los que se incluye la nota de adeudo nº 3240406591 de la Comisión, de 25 de septiembre de 2002, y, en el asunto T-435/03, demanda de anulación del escrito de la Comisión de 24 de octubre de 2003, relativo a la compensación entre créditos y deudas de la Comisión relacionados con las ayudas del FEDER «Porto Empedocle», «presa del Gibbesi», «autopista Mesina-Palermo», «Aragona Favara» y «llanura de Catania», así como de los actos previos a dicho escrito y derivados del mismo.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad de los recursos.
- 2) Condenar en costas a la Regione Siciliana.

⁽¹⁾ DO C 35 de 7.2.2004.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 8 de octubre de 2008 — Gippini Fournier/Comisión

(Asunto T-23/05) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación — Recurso de indemnización — Función pública — Promoción — Atribución de puntos de prioridad — Actos no recurribles — Actos de trámite — Inadmisibilidad»)

(2008/C 313/60)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Éric Gippini Fournier (Bruselas) (representantes: inicialmente A. Theissen, después F. Ruggeri Laderchi, abogados)